

GIMNASIA RITMICA

Comité Nacional de Jueces de la RFEG

CIRCULAR Nº 1 - octubre de 2018

Uno de los principales objetivos del recién constituido Comité Nacional de Jueces (CNJ) es la **unificación de criterios de evaluación de los ejercicios de Gimnasia Rítmica** en todo el territorio nacional, por supuesto contando siempre con la colaboración inestimable de todas las federaciones de las distintas Comunidades Autónomas. Para ello es imprescindible que la información emitida desde el CNJ, ya sean aclaraciones a consultas/dudas presentadas, notificaciones, composición de jurados o modificaciones internacionales de la FIG etc., lleguen a todas las federaciones y se difundan a todos los estamentos y personas o entidades que se interesan por nuestro querido y bello deporte.

En esta primera circular de 2018 nos centraremos en dos puntos:

1. Peticiones presentadas en octubre de 2018 a la Junta Directiva de la RFEG y aprobadas por esta:

Con el objetivo de mejorar la evaluación de las distintas competiciones nacionales y de seguir adaptando al máximo nuestras competiciones a la estructura internacional del Jurado Superior, se ha decidido, en línea con lo que se inició en el mes de junio de 2018, tomar las siguientes medidas:

1.1. Composición del Jurado Superior en competiciones con doble panel:

Tras constatar la necesidad de disponer de **dos jueces supervisores** para supervisar la **Ejecución de faltas Artísticas (EA)** en el caso de las competiciones con dos paneles de jueces quedando la composición del 'doble jurado' como indicamos a continuación:

- 2 Jurados Superiores: 1 para cada panel.
- 2 jueces supervisores de **DB** (juez D1): 1 para cada panel.
- 2 jueces supervisores de **DA** (juez D3): 1 para cada panel.
- **2 jueces supervisores de EA: 1 para cada panel.**
- 2 jueces supervisores de **ET**: 1 para cada panel.

En cuanto al número de jueces efectivos y dependiendo de la participación de las distintas Comunidades Autónomas, se deberán adaptar los jurados procurando tener el número máximo de jueces posible.

1.2. Alternativas ante un número insuficiente de jueces:

En el caso de jurados incompletos por no tener suficientes jueces para evaluar las Faltas Técnicas de Ejecución y tampoco disponer de un juez **neutral adicional** para completarlos se procederá de la forma siguiente:

La nota del juez supervisor de Faltas Técnicas de Ejecución (ET) debe entrar como nota de juez efectiva y así se aplica la fórmula de **eliminar la nota más alta y la nota más baja** para calcular la nota final en base a la media de las dos centrales, tal y como se está realizando en las competiciones oficiales de la FIG.

1.3. Notas de Ejecución en competiciones de Nivel Base:

Para poder concluir este año las competiciones de Nivel Base y al no disponer de tiempo para realizar un estudio en profundidad por parte del CNJ sobre la necesidad o no de adaptar las penalizaciones de Ejecución en estas categorías y teniendo en cuenta la dificultades que afronta actualmente el jurado de estas competiciones y la proximidad de los campeonatos de Base que se disputarán en Murcia, se aplicarán los siguientes criterios:

- La Nota Final E: la suma de las penalizaciones de faltas Artísticas y Técnicas se restará a la **nota de partida de 11.00 puntos**. Esto significa que las gimnastas individuales y los conjuntos de Base parten TODOS con **1.00 punto de bonificación**.
- En el caso de que la suma de las penalizaciones (EA + ET) **sobrepase los 11.00 puntos, se aplicará el código de puntuación** y la **Nota de Ejecución será de 0.00 puntos**.
- **En ningún caso la Nota Final** de cualquier ejercicio individual o de conjunto **será cero (0.00 puntos)**. Se trata de evitar como se ha visto en abril de este año, que se den notas en las categorías Base más altas que en Absolutas, Copa de la Reina y Honor, máxime cuando coinciden dichas categorías en un mismo lugar y tiempo.

2. Respuesta del CNJ a dudas sobre Colaboraciones C^{\rightarrow} de Conjunto :

En primer lugar, como hemos comentado anteriormente, nos gustaría apoyarnos en las Federaciones Autonómicas, por lo que rogamos se realicen **siempre las preguntas a través de las respectivas Comunidades Autónomas**. Por muchos motivos, especialmente para ser más eficientes ya que la propia Comunidad puede recopilar y resumir todas las consultas en un solo correo y evitar así las redundancias (en muy poco tiempo se han recibido varios correos con la misma pregunta a la que respondemos a continuación).

PREGUNTA: Referente a la página 68, punto 6.4. Tabla de Colaboraciones con elementos dinámicos de rotación corporal del código de puntuación FIG: 'Las Colaboraciones con rotación pueden combinarse con las colaboraciones con lanzamientos simultáneos C^{\rightarrow} o recepciones simultáneas C^{\downarrow} . En tales casos, el valor de la colaboración se obtiene por **la suma de los valores** de los dos componentes'.

Una de las formulaciones recibidas de la misma pregunta es la siguiente:

Partiendo del ejemplo: $CRR2 + C^{\rightarrow}$: *Según la explicación del código, **NO se exige** que una de las gimnastas que ejecutan el rol de inversión y lanzamiento + recuperación sea la gimnasta que ejecute además el Lanzamiento múltiple. ¿Es este razonamiento correcto?*

RESPUESTA: Sí, es correcto. Valor: $CRR2 + C^{\rightarrow} = 0.40 + 0.20 = 0.60$ puntos.

EXPLICACIÓN:

1. Todas, las 5 gimnastas tienen que participar en la acción(es) de la Colaboración, aunque asuman diferentes roles, de otro modo la Colaboración no es válida. Todas, las 5 gimnastas tienen que estar relacionadas ya sea directamente y/o por medio de los aparatos.
2. Ambos, el lanzamiento de 2 ó más aparatos y la CR/CRR/CRRR pueden combinarse (conectarse).
3. La gimnasta que lanza 2 ó más aparatos no tiene porque ser obligatoriamente la que realiza el elemento de rotación del cuerpo (ver definición de la C^{\rightarrow}).

4. El principal aspecto a respetar para que la CR/CRR/CRRR sea válida, es que: una gimnasta, como mínimo, debe lanzar su propio aparato, rotar siguiendo la definición y recuperar su propio aparato o el de otra compañera.

Sin otro particular, agradecemos su atención esperando que esta primera Circular contribuya al objetivo que nos hemos marcado desde un principio.

Atentamente,



Pancry SIRVENT
Presidenta del Comité
Nacional de Jueces